



Comunidad
de Madrid

AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

REQUISITOS

****Valorados al inicio de la acción formativa**

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en una Oficina de la Comunidad de Madrid.
- Tener a cargo un hijo menor de 12 años o persona en situación de dependencia acreditada.
- Carecer de ingresos superiores al 75% IPREM.
- Cursar una acción de formación profesional financiada con fondos públicos por parte de la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.
- El importe de esta ayuda es de 14€ por día de asistencia siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Copia del libro de familia** o documentación justificativa del grado de parentesco del familiar dependiente.
- **Anexo II:** Declaración responsable de la entidad de formación firmada digitalmente justificativa de la asistencia a las sesiones formativas o a las prácticas no laborales.
- **Certificado de empadronamiento colectivo** (con una fecha de expedición no superior a 3 meses).
- **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** Puede obtenerlo a través del app o página web de su entidad financiera.
- **En caso de separación o divorcio:** Sentencia judicial o convenio regulador que acredite que la persona solicitante ostenta la custodia del hijo menor.
- **En caso de familiar dependiente:** Certificado o calificación de dependencia emitido por la autoridad administrativa competente.



Las entidades de formación proporcionarán el Anexo II al alumnado.
Cualquier duda puede dirigirse al siguiente correo electrónico: ayudas.conciliacion@madrid.org

SE PRESENTARÁN DOS SOLICITUDES PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- **Una vez finalizada la parte teórica:** en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la acción formativa.
- **Una vez finalizada la parte práctica:** en el plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización de dichas prácticas.

¿CÓMO PRESENTARLA?

- Se recomienda que la presentación sea **PREFERENTEMENTE TELEMÁTICA.**

NOTIFICACIONES Y RESOLUCIÓN

- **NOTIFICACIONES DESFAVORABLES Y REQUERIMIENTOS:** Notificación individual a través del medio elegido en la solicitud (telemático o correo postal).
- **NOTIFICACIONES FAVORABLES:** Notificación colectiva vía web (sede.comunidad.madrid)

¿CÓMO SE RECIBIRÁ?

- Se realizará un pago único a través de transferencia bancaria en el número de cuenta aportado en la solicitud.

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Tengo que declarar esta ayuda?
Sí. Estas ayudas no presentan ninguna exención.



¿Me dan la ayuda por hijo menor de 12 años y/o dependiente a cargo?
NO. La ayuda se concede por acción formativa y no por cada hijo a cargo.



¿Existe un importe mínimo para conseguir la ayuda? Sí. Como mínimo debes asistir 8 días para resultar persona beneficiaria. (100€ = 8 días de asistencia).

CONSULTA SI ERES PERSONA BENEFICIARIA en el listado que se publica en la página web de ayudas a la conciliación:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsenciones/ayudas-conciliacion-acciones-formativas>

